



REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio Psicopedagógico - Bienestar Universitario – UNCA
Actividad del POI:	AOI00169200400 - Campaña de Promoción de Salud Mental
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de atención psiquiátrica para estudiantes y personal administrativo de las instituciones invitadas, en el marco de las actividades de la campaña de promoción de la salud mental.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente Servicio tiene por finalidad reducir el riesgo de desarrollar problemas y enfermedades mentales; así mismo, favorecer la recuperación de la salud ante todo tipo de daño físico o mental, de los estudiantes, con extensión a los docentes y personal no docente de la UNCA.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un profesional (psiquiatra), quién proporcione un mejor conocimiento sobre la Salud Mental en los estudiantes, con extensión a los docentes y personal no docente que labora en la UNCA. Así como, prevenir las enfermedades mentales y erradicar el estigma asociado a las personas con trastornos mentales.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	Servicio de atención Psiquiátrica para la "Campaña de Salud Mental"

3.2 Actividades:

- ψ La actividad comprende la atención personalizada a los estudiantes y personal administrativo, que participen en la Campaña de Promoción de la Salud Mental, asegurando un servicio de calidad, en donde los usuarios se sientan cómodos y en confianza el tiempo que tome su atención.
- ψ Las atenciones, serán de forma presencial y estará dirigido a los a los estudiantes y personal administrativo, que participen en la Campaña de Promoción de la Salud Mental.

3.3 Plan de Trabajo:

- ψ El proveedor, del servicio de atención psiquiátrica, se guiará del expediente técnico del servicio para establecer su plan de trabajo que conlleve al logro de las metas propuestas dentro del plazo establecido en el contrato, el cual se describe a continuación:
- ψ **Desarrollo de las atenciones psiquiátricas:**
 - El Desarrollo de las atenciones, se brindarán de forma presencial a los estudiantes y personal administrativo de las diferentes instituciones invitadas, que participen en la Campaña de Promoción de la Salud Mental.

3.4 Seguros: No aplica

3.5 Seguros: No aplica





3.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.6.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo: No aplica

3.6.2. Soporte técnico: No aplica

3.6.3. Capacitación y/o entrenamiento: No aplica

3.6.4. Otras prestaciones accesorias: No aplica

3.7. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.7.1. Lugar

- El servicio de atención psiquiátrica se desarrollará en el local de eventos de la COOPAC – NSR, el cual queda ubicado en Jr. San Román, frente el local de la beneficencia.

3.7.2. Plazo

ψ El plazo del servicio será de un (1) día calendario, a horas 8:00 am

ψ La ejecución del servicio será el día miércoles 14 de octubre de 2026.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico:

No aplica

B. Otro equipamiento:

No aplica

4.2 Infraestructura estratégica:

No aplica

4.3 Requisitos del proveedor:

ψ Formación académica:

- Título Profesional: Psiquiatría o Médico con especialidad en Psiquiatría

ψ Experiencia profesional:

- No menor a 4 años de experiencia general
- No menor a 2 años de experiencia específica en atención y tratamiento a personas con problemas de salud mental.

ψ Capacitación:

- Certificados de cursos y/o talleres en temas relacionados a Psicofarmacología V, Psicoterapias Cognitivas II, Neuropsicología II, Trastornos de la conducta alimentaria y Salud Mental Comunitaria, los cuales deberán ser acreditados con certificados con una antigüedad no menores a 5 años.





V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista:

No aplica

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad:

No aplica

5.2 Adelantos:

No aplica

5.3 Subcontratación:

No aplica

5.4 Confidencialidad:

Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, acorde a la Ley N° 30947, Ley de la Salud Mental.

5.5 Propiedad intelectual:

No aplica

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.6.1 ÁREAS QUE SUPERVISA:

Servicio Psicopedagógico - DBU, será quién estará a cargo de la supervisión del servicio adquirido.

5.6.2 ÁREAS QUE COORDINARÁN CON LOS PROVEEDORES:

El jefe de la Unidad de Abastecimiento y el Servicio Psicopedagógico (área usuaria), serán los encargados de coordinar con los proveedores del servicio solicitado.

5.7 Conformidad de la prestación

5.7.1 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD:

El Servicio Psicopedagógico, como área usuaria será el encargado de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar que el proveedor del servicio se ajuste a las necesidades.

5.8 Forma de pago

ψ El pago se realizará en moneda nacional (soles), a la conformidad del entregable.

5.9 Fórmula de reajuste

No aplica

5.10 Penalidades

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.





Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto} / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F=0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.11 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Se aplicará penalidad por Incumplimiento con la puntualidad, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada minuto de atraso.	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a las siguientes fórmulas. $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde $F = 0.25$	Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
2	Se aplicará penalidad por Incumplimiento con las atenciones, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada atención derivada no realizada.	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a las siguientes fórmulas. $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde $F = 0.25$	Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos:

Establecer en la orden de Servicio o Contrato que la emisión de la conformidad del servicio por parte de la UNCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el plazo máximo





de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos es de trescientos sesenta y cinco (365) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.

5.13 Condiciones de los consorcios:

No aplica.

5.14 Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.15 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.16 Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

